

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no existe personal de planta con el perfil profesional en Ingeniería Electrónica y no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Electromecánica, y/o Ingeniería de Energía, Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas, y/o Economía, y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES. Con Título de posgrado en la modalidad de especialización en Ingeniería Eléctrica y/o Economía y/o Administración Pública y/o Ingeniería de la Gestión y/o Gerencia de proyectos, y/o Finanzas y/o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015. Con Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con control y seguimiento del presupuesto y/o seguimientos aplicativos y/ apoyo en consolidación y administración de bases de datos y/o apoyo en la recopilación de datos y/o en actividades relacionadas con planes, programas, proyectos y/o fondos correspondientes al sector de energía y/o actividades relacionadas con el área eléctrica, para la Dirección de Energía Eléctrica.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en Ingeniería Eléctrica, y/o Ingeniería Electromecánica, y/o Ingeniería de Energía, Ingeniería Industrial y/o Administración de Empresas, y/o Economía, y/o afines al Núcleo Básico del Conocimiento (NBC) de estas carreras según SNIES. Con Título de posgrado en la modalidad de especialización en Ingeniería Eléctrica y/o Economía y/o Administración Pública y/o Ingeniería de la Gestión y/o Gerencia de proyectos, y/o Finanzas y/o afines a los NBC de estas especializaciones según SNIES y/o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la mínima requerida conforme a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015. Con Siete (7) meses de experiencia profesional relacionada con control y seguimiento del presupuesto y/o seguimientos aplicativos y/ apoyo en consolidación y administración de bases de datos y/o apoyo en la recopilación de datos y/o en actividades relacionadas con planes, programas, proyectos y/o fondos correspondientes al sector de

energía y/o actividades relacionadas con el área eléctrica, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección de Energía Eléctrica, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Apoyar al Grupo de Subsidios en la gestión documental, presupuestal, contractual y operativa, para el adecuado desarrollo de los procesos asociados a la administración de los fondos de subsidios”**.

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano